



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00481-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. MARIA CAMILA CASTRO OROZCO en representación del menor DANIEL VALENCIA CASTRO contra el señor OCTAVIO ALONSO VALENCIA PEÑA

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora juez, con escritos de la parte demandante solicitando corrección o aclaración del auto interlocutorio 1460 del 18 de julio de los corrientes. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, julio 27 de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No 1522

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

RAD: 76001311001020210048100

La apoderada judicial de la señora MARIA CAMILA CASTRO OROZCO solicita aclaración o corrección del auto 1460 del 18 de julio del presente año, argumentando que en la liquidación realizada por el despacho, se indica un abono en el mes de julio por la suma de \$565.200, el cual no ha sido efectuado por el demandado, aduce que es cierto que se canceló la cuota de junio y julio donde el ejecutado se pone al día con la obligación pero no existe saldo pendiente a su favor

Consideraciones:

Al entrar el despacho a revisar el expediente y particularmente la liquidación que alude la parte actora, se percata que efectivamente se incurrió en error involuntario por cuanto se indicó como abono a la obligación, en el mes de julio del presente año por parte del demandado, la suma de \$565.200 pesos cuando en realidad el valor que se abona en el mes de julio corresponde a la suma de \$265.200.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00481-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. MARIA CAMILA CASTRO OROZCO en representación del menor DANIEL VALENCIA CASTRO contra el señor OCTAVIO ALONSO VALENCIA PEÑA

fecha	CUOTA	ABONO	SALDO	MES INT	INTERES	SUBTOTAL	TOTAL
may-22	\$771.898,00	\$ 780.399,00	-\$8.501,00	2	-\$85,01	-\$8.586,01	\$779.616,00
jun-22	\$264.050,00	\$ 264.050,00	\$0,00	1	\$0,00	\$0,00	\$779.616,00
JUX 22	\$264.050,00	\$ 265.200,00	-\$1.150,00	1	-\$5,75	-\$1.155,75	\$778.460,25
jul-22	\$264.050,00	\$ 265.200,00	-\$1.150,00	0	\$0,00	-\$1.150,00	\$777.310,25
	\$1.564.048,00	\$ 1.574.849,00	-\$10.801,00	\$4,00	-\$90,76	-\$10.891,76	

Según la reliquidación anterior, una vez incorporando la suma correcta, es decir \$265.200 como abono al mes de julio de la presente anualidad, tenemos que el saldo total a favor del señor **OCTAVIO ALONSO VALENCIA PEÑA**, corresponde a la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS PESOS (\$10.891.76)**

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que es procedente hacer la presente corrección conforme lo dispone el artículo 286 del CGP. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio 1006 del 18 de junio de los corrientes, concretamente el numeral 3 donde se indicó “La suma de **\$310.891.76** producto del saldo a favor del demandado, se imputara a la cuota de agosto del presente año” y en su lugar quedará, La suma de **\$10.891.76** producto del saldo a favor del demandado, se imputara a la cuota de agosto del presente año.

SEGUNDO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.: 2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8dee5ec047e9830677724b77491355a0cb607a40c285602cd7b9e9293af9861**

Documento generado en 27/07/2022 08:11:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>